## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Armenia, Quindío. Mayo Diecisiete (17) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00027-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud que elevara el apoderado de la parte actora. (Archivo No.21,23). Sírvase proveer.

## MARIA CIELO ALZATE FRANCO. Secretaria

El apoderado de la parte actora, señala que el día 25 de enero del presente año, procedió a notificar conforme al Decreto 806 de 2020, a ProObras y Construcciones S.A.S., que a pesar que la antes mencionada vinculada, no ha comparecido al proceso.

Solicita, si es procedente, agotar la notificación de manera física conforme a lo señalado por el Código Procesal Laboral concordante con el Código General del proceso.

Este Despacho, teniendo en cuenta la solicitud que elevara el memorialista y con el fin de garantizar el derecho de defensa a la vinculada, se insta a la parte actora, proceda a realizar la notificación tanto por citación como por aviso, a la dirección donde se ubica la antes vinculada, conforme lo señala el Art.41 del CPLYSS conc. Con el Art. 291 del CGP.

Referente a solicitud de títulos judiciales, se informa que no reposa dinero alguno por cuenta de la presente causa judicial.

De otra arista, se observa que en auto de fecha 9 de Diciembre de 2021 (Archivo No.20), se ordenó el emplazamiento de la aquí demandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., no obrando hasta la fecha la respectiva publicación.

**NOTIFÍQUESE** 

## LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

17/05/2022

Caf

## Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36bca91a58a22ee4bf93bd4cd7362f9c5ba920ba3d30b139fdc6f3cb49483a1**Documento generado en 04/06/2022 06:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica